

San Hermenegildo de 3 de junio de 1965, sobre denegación de la mejora de pensión que dicha señora percibió desde la muerte de su esposo don Ignacio Moreno Díaz, Coronel de Caballería; todo ello sin formular especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1966

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Ferrer Bellver.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Julián Ferrer Bellver, Guardia civil, retirado, por separación del servicio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de marzo de 1965 relativo a actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que acogiendo la alegación formulada por el representante de la Administración, amparada en no haberse interpuesto previamente el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Ferrer Bellver, Guardia civil en situación de retirado por consecuencia de separación del servicio en vía gubernativa, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de marzo de 1965, relativo a actualización de su haber pasivo; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Jefe y Oficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial número 73) se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase sin pensión (como comprendido en el apartado a) del artículo primero:

Capitán auditor don Aquilino Granados Castillo, de la Comisaría General de Guinea Ecuatorial.

Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero:

Teniente de Infantería don Magin Lozano Gutiérrez, del Grupo de Policía de Ifni número 1, a partir de 1 de octubre de 1966

Teniente de Infantería don Miguel Quesada Gómez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de agosto de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero:

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Guerrero Méndez, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 10 de febrero de 1965 («Diario Oficial» número 37.

Teniente Auxiliar de Infantería don Manuel Martínez Moleón, de la misma, a partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Diario Oficial» número 270), quedando anulada por esta Orden la de 2 de noviembre de 1966 («Diario Oficial» número 250) en la parte que afecta al mismo

Teniente Auxiliar de Construcción y Electricidad don José Checa Prades, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Diario Oficial» número 270).

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo primero:

Teniente Coronel de Infantería don Norberto Baturone Colombo, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial, a partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de julio de 1954 («Diario Oficial» número 156).

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

MENENDEZ

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de prendas con destino a la Legión.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1966, página 14711, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto, donde dice: «A «Industrias Géneros de Punto, S. A.», 3.000 camisetas, a 29,95 pesetas, 65.850 pesetas.», debe decir: «A «Industrias Géneros de Punto, S. A.», 3.000 camisetas a 21,95 pesetas, 65.850 pesetas.»

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Bautista Sanz Belenguer», ubicada en Valencia y Benimaclet, los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Ilmos. Sres.: El 27 de abril de 1966 se ha firmado el Acta de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrado por el Ministerio de Agricultura y la Empresa «Bautista Sanz Belenguer», ubicada en Valencia y Benimaclet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con don Bautista Sanz Belenguer y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a ésta los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965: